

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Avellaneda, 13 de agosto de 1993

VISTO la Resolución nro. 34/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Mariela Raquel LISSA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó la asignatura Sistemas de Información III, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 34/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

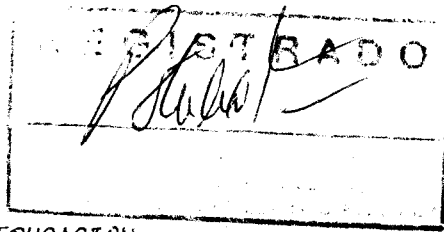
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 34/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Información III, rendida el 17 de diciembre de 1990, eximiendo de la correlatividad existente con Computación II, a la alumna -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Mariela Raquel LISSA, legajo nro. 04-20627-6, de la carrera Ingeniería en
Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 566/93



Ingeniero **JUAN C. REGALCATTI**
RECTOR



Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO